

INICIATIVA CON DISPENSA DE TRÁMITE

Los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos diversos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, nos permitimos someter a la elevada y distinguida consideración de este cuerpo edilicio, la presente **INICIATIVA CON DISPENSA DE TRÁMITE**, que tiene por objeto aprobar la **PROGRAMACIÓN DE GASTOS PARA FESTIVIDADES CÍVICAS Y CULTURALES**, para su resolución con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- El desarrollo de actividades y festejo de fechas conmemorativas o tradiciones de arraigo que dan vida a la esencia de nuestra cultura como Municipio, son acciones que como gobierno municipal debemos promover y apoyar mediante asignación o gestión de recursos ya sea en forma directa o en especie para aportar a nuestra sociedad, el arraigo de nuestra cultura y civismo a las nuevas generaciones.

2.- El gasto público se debe realizar de manera transparente y responsable con la finalidad de cuidar y optimizar los recursos con los

que cuenta el Ayuntamiento para el desarrollo de una buena gestión de gobierno, bajo el artículo 135 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, señala las facultades del responsable de la hacienda municipal, interpretándose en forma inherente la responsabilidad de presupuestar el gasto público, para que se realice de manera eficaz y responsable, señalando también que el numeral 102, fracción III, del multicitado ordenamiento faculta a la Comisión de Hacienda Municipal y Presupuestos, para proponer las medidas necesarias para el mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal.

3.- Es por ello que resulta importante transparentar y programar de manera ordenada y cronológica las festividades que de manera representativa, obligatoria o tradicional tiene el municipio de Tonalá, Jalisco, para prever su presupuesto y gestionar los requerimientos correspondientes y/o logística necesaria a fin de evitar la erogación de un recurso público que no estuviera previsto para tal actividad, causando con ello una afectación directa a la hacienda municipal, en virtud de gastos imprevistos que en su conjunto representan un porcentaje importante del presupuesto a ejercer año con año por este municipio.

4.- Es necesario reconocer y señalar que la gran mayoría de estas actividades cívicas, culturales, deportivas y/o sociales que fortalecen nuestra identidad como Tonaltecas son realizadas por asociaciones civiles reconocidas que colaboran históricamente con la administración pública municipal para el desarrollo de diversas festividades municipales.

Con base en lo anterior, se proponen los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

PRIMERO.- Se aprueba el calendario de la celebración o festividades Cívicas y Culturales, a realizar por parte de este Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, los meses de octubre, noviembre y diciembre, siendo el siguiente:

ACTIVIDADES DE CARÁCTER CÍVICO:

OCTUBRE	Día del Médico		
NOVIEMBRE	Aniversario Luctuoso Gorgonio "Gori" Cortés	Aniversario de la Revolución Mexicana	Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer
DICIEMBRE	Aniversario de la "Declaración Universal de los Derechos Humanos"		

ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES:

OCTUBRE	Encuentro Nacional de Sinfonías				
NOVIEMBRE				Día de Muertos	FIL
DICIEMBRE	Actividades culturales "12 de diciembre" Cerro de la Reyna				

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que vía oficio gire instrucciones al titular de la Hacienda Pública Municipal para ejecución de los recursos previos en la partidas 4400 correspondientes a ayudas sociales del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, con la finalidad de dar cabal cumplimiento con el presente acuerdo.


TERCERO.- Se instruye al Titular de la Tesorería Municipal para que, en conjunto con el área de relaciones públicas de este Ayuntamiento, ejecuten la planeación de logística para la realización de los eventos respectivos, así como los criterios para la optimización de la erogación del gasto público y la comprobación del recurso erogado correspondiente.

CUARTO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico, Secretaria General y Tesorero Municipal, para que suscriban la documentación necesaria en cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE
A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN
"SALÓN DE TONALTECAS ILUSTRES"
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PRESUPUESTOS



LIC. CELIA GUADALUPE SERRANO VILLAGÓMEZ.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN



P.A.S. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS.
PRESIDENTE MUNICIPAL.
VOCAL



ABOGADO NICOLÁS MAESTRO LANDEROS.
SÍNDICO MUNICIPAL.
VOCAL



REGIDORA ANA PRISCILA GONZÁLEZ GARCÍA.
VOCAL



REGIDOR JOEL NÁJERA ARTÍNEZ.
VOCAL